



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 41

Lunes 18 de febrero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Información pública en el expediente de enajenación de una parcela de 6.500,62 metros cuadrados

Por la Corporación Provincial, en su sesión plenaria de fecha 14 de los corrientes, y mediante acuerdo adoptado con el «quorum» legal, se aprobaron la delimitación, valoración técnica y la enajenación de dicha parcela, en la forma siguiente:

1. *Delimitación*.— Conforme al proyecto de remodelación aprobado, dicha delimitación o descripción es como sigue:

«Parcela o solar edificable de 6.500,62 metros cuadrados, en esta capital, Paseo de Isabel la Católica, esquina a la calle de San Quirce, comprendidos en la manzana 624 del Plan de Ordenación Urbana de la capital. Linda por el Norte, con terrenos edificados de «Urbanas Castellanas, S. A.», y otros de la Diputación que continúan afectos al Colegio Residencia «Don Juan de Austria», instalado en el monumento histórico artístico conocido como Palacio de los Condes de Benavente y que están reservados a servir de zona de protección o respeto a dicho monumento; por el Este, con el resto de la finca donde esta parcela se

segregará (es decir, la finca descrita en el apartado 1.º) y que está formado por los terrenos afectos al citado Colegio Residencia, que también quedarán reservados en beneficio del Palacio de Benavente; por el Sur, con una parcela del ala lateral de dicho Palacio, que da a la calle de San Quirce y esta misma calle, y por el Oeste, con el Paseo de Isabel la Católica».

2. *Valoración técnica*.—La aprobada es la presentada por el arquitecto provincial don Angel Ríos Gómez, que asigna a dicha parcela de 6.500,62 metros cuadrados, un valor de cien millones novecientos tres mil quinientas setenta y tres pesetas (100.903.573 pesetas).

3. *Enajenación*.— Fue acordada por la Corporación en la sesión citada de 14 de los corrientes, en el precio resultante de la valoración técnica referida, es decir, por precio de 100.903.573 pesetas, acordándose, también facultar a la Presidencia para dirigir a V. E. la presente solicitud de autorización y ratificar o reiterar anteriores acuerdos sobre enajenación de la tan repetida parcela de terreno, entre los que se encuentra el adoptado en sesión plenaria de 21 de mayo de 1973, por el que, efectivamente, se acordó dicha venta o enajenación, con la finalidad de aplicar el precio resultante de la misma a financiar la construc-

ción de nuevas Residencias para niños o niñas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 13 de febrero de 1974.  
El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera.

812

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Vicente del Palacio (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de marzo de 1968.

Primero. Que con fecha 10 de enero de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de San Vicente del Palacio, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el art. 200

de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que señala el art. 210 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiéndose presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de

Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente

a dicho reconocimiento, si se deposita en el Instituto la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El excelentísimo señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 25 de enero de 1974.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo

Pago diferido  
Ptas. 750

389-624

### Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas Particulares, se relacionan a continuación las Paradas Particulares de Sementales Equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Num.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	PUEBLOS	PARADAS		SEMENTALES		TOTAL
			Públicas	Privadas	Caballos	Garañones	
1	Doña Catalina Giralda Rodríguez	Pedroso de la Abadesa	1	—	1	—	1
2	Don Doroteo Merlo de la Rosa	Pedrajas de San Esteban	1	—	2	—	2
3	Don Vicente Garrido Capa	Valladolid	1	—	2	—	2
4	Herederos de don Jado Canales	Corcos del Valle	—	1	2	—	2
5	Don Ricardo Rodilla Dávila	La Cistérniga	—	1	1	—	1
6	Don Eugenio Melero García	Medina de Ríoseco	—	1	1	—	1
7	Don José María Gamazo Manglano	Boecillo	—	1	1	—	1
8	Doña María Victoria Rincón Martín	Castroñaño	—	1	1	—	1
SUMAN . . . . .			3	5	11		11

#### CANON DE CUBRICION

Para caballos . . . . . 600,00 pesetas por temporada

Para garañones. . . . . 350,00 pesetas por temporada

La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 5 de febrero de 1974.—El teniente coronel delegado, Patricio Cuñado Otero.

610

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ANUNCIO

Para cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294 del Reglamento de Haciendas

Locales, se pone en conocimiento de los titulares de los censos a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, comprendidos en la adjunta relación que, durante el plazo de quince

días, podrán hacer valer sus derechos en relación con la prescripción de los intereses de los mencionados censos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, que quedan reseñados.

Valladolid, 6 de febrero de 1974.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Don José Luis López Soria, interventor general accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, del que es alcalde-presidente el ilustrísimo señor don Antolín de Santiago y Juárez.

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta Intervención de Fondos, los intereses de censos correspondientes al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, que no han sido ni satisfechos ni reclamados hasta el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y tres, son los siguientes:

Herederos de J. Macho Quevedo: 154 pesetas.

Marqués de Vendaña: 973 pesetas.

Luis de Priego Valdés: 92 pesetas.

Mónica Fernández Ligeró: 128 pesetas.

Carmen Colmenares: 700 pesetas.

Capellanía de Sarrio: 228 pesetas.

Duquesa de Castro Terreño: 82 pesetas.

Herederos de Ramona Tejeiro: 74 pesetas.

Luciano Alvarez del Manzano: 30 pesetas.

Antonio Terrero: 138 pesetas.

Aldibundo Peña: 240 pesetas.

María Tremiño: 211 pesetas.

Herederos de Pedro Gómez Bonilla: 133 pesetas.

Jesús Fernández Calderón: 742 pesetas.

Antonio Encenarro: 459 pesetas.

Herederos de Apolinar Suárez: 58 pesetas.

Duquesa de Siano: 37 pesetas.

Condesa de Toreno: 84 pesetas.

Dativo Manglano: 124 pesetas.

Viuda de Pablo Velasco: 149 pesetas.

Celestino M. Arenal Gómez: 82 pesetas.

Herederos de Vicente Manrique Vega: 248 pesetas.

Capellanía de Cristóbal Lauza: 68 pesetas.

Herederos de Valentina Cas-  
trome: 156 pesetas.

Manuel Hernández Huerta: 34 pesetas.

Capellanía de Patronila Oviedo: 186 pesetas.

Juliana Herrero: 103 pesetas.

Patronato de Condesa de Montalvo: 158 pesetas.

Total: 5.871 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas cinco mil ochocientas setenta y una pesetas.

Valladolid, 6 de febrero de 1974.  
El interventor general accidental,  
José Luis López Soria.

Pago diferido

668—625

Ptas. 900

SAN MARTIN DE VALVENI

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1974, los mozos que seguidamente se detallan, se les cita por el presente para las operaciones de clasificación de soldados, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 10 de marzo, quedando advertidos que si dejan de comparecer se les instruirá expedientes de prófugos.

#### Mozos que se citan

Tomás Argüello Aguilar.

Miguel-Angel López Arranz.

El primero hijo de Segundo y Carmen, y el segundo de Vicente y Dionisia.

San Martín de Valvení, 12 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido

794—626

Ptas. 220

#### SAN ROMAN DE HORNIIJA

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, el mozo José Lozano Valles, hijo de Aquilino y Candelas, de los que se ignora el domicilio, se le cita por medio del presente para los actos de cierre del alistamiento y clasificación provisional de soldados, que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, los días 28 del mes en curso y 10 de marzo próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndole que si deja de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

San Román de Hornija, 8 de febrero de 1974.—El alcalde, J. Motrel.

Pago diferido

712—627

Ptas. 220

#### TORDEHUMOS

##### Anuncio de subasta de pastos

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte Eriales de Tordehumos-VA-3061, durante el año forestal de 1974, con sujeción al pliego de condiciones especiales por el que ha de regirse este aprovechamiento.

La superficie a pastar será de 75 hectáreas en los pagos «Santa Cristina», «Valdelondrinos», «El Pinto» y «El Castillo».

El aprovechamiento se efectuará durante 5 meses del año forestal, en las expresadas superficies, pudiendo hacer el aprovechamiento 1.875 cabezas de ganado lanar.

El importe base para la subasta será de 9.375 pesetas.

Para poder asistir a la subasta los licitadores deberán depositar, en la mesa, 375 pesetas, importe de fianza, que les será devuelta a la terminación del acto a excepción de la del adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con D. N. de I. número..., de... años de edad, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones especiales por el que ha de regirse este aprovechamiento, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.— Fecha y firma.

La subasta tendrá lugar el día siguiente de cumplidos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciocho horas en

el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Lordehumos, 9 de febrero de 1974.—El alcalde, Florencio Collazos.

Pago diferido 751—628

Pias. 580

#### VALDEARCOS DE LA VEGA

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el presente ejercicio de 1974.

Valdearcos de la Vega, 9 de febrero de 1974.—El alcalde, Bernardino Aguado.

720—629

Anuncio de

Pago diferido

Pias. 120

#### VALDESTILLAS

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdestillas, 7 de febrero de 1974.—El alcalde, Félix Esteban.

660—630

Anuncio de

Pago diferido

Pias. 120

#### VELASCALVARO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al impuesto de circulación de 1974, y la rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1973, ambos quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 4 de febrero de 1974.—El alcalde, Pablo Toledano.

594—631

Anuncio de

Pago diferido

Pias. 140

#### VILLACARRALON

Confeccionadas que han sido las listas de arbitrios municipales y cobratoria para el año 1974, y aprobadas por el Ayuntamiento, se exponen al público, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para exa-

men y reclamaciones sobre errores numéricos o de cálculo.

#### Listas que se exponen

Lista sobre desagües de canalones y otros a la vía pública.

Lista de rodaje.

Lista de bicicletas.

Lista de tránsito animal.

Lista de entrada de vehículos en edificios particulares.

Impuesto municipal sobre vehículos de motor.

Tasa sobre tenencia de perros.

Padrón general de contribuyentes.

Villacarralón, 30 de enero de 1974.—El alcalde, José Antonio Rojo.

535—632

Pago diferido 280

Pias.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía 4-70, promovido por don Vicente Sancho Hernández, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que después se dirán, en dos lotes, depositados los muebles en dicho demandado en la calle Turina, 18, piso 6.º izquierda, donde pueden ser examinados.

#### Bienes embargados

##### Primer lote:

Un bargueño español, de madera oscura, con tres cajones a cada lado y un cuerpo central, con la imagen de un guerrero en su marco de columna salomónica a los lados. Tasado pericialmente en 30.000 pesetas.

##### Segundo lote:

En término municipal de San Miguel del Pino:

La mitad proindivisa de una tierra al Añón, de 46 áreas y 58 centiáreas. Linda al Este y Oeste, con Félix Cuadrado, y Sur y Norte, con tierra de herederos de Hermenegildo Lanchero.

La mitad proindivisa de otra tierra a la Toca y Ajos Cortos, de 81 áreas y 51 centiáreas. Linda Este, herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo, y Oeste y Norte, con el término de San Miguel del Pino.

La mitad proindivisa de otra tierra al pago de Las Eras, de 13 iguadas y 248 estadales o sea 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros.

La mitad proindivisa de otra tierra al pago de Las Eras, de 19 áreas, 25 centiáreas y 70 decímetros. Linda Naciente, con Wenceslao Berceruelo; Mediodía y Poniente, Calixto Hinarraja, y Norte, de Mateo Berceruelo.

Tasado en 289.145 pesetas.

El acto de subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día catorce de marzo de 1974, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia de la parte actora sin estar suplidos los títulos de propiedad. Que la certificación de cargas se encuentra, en Secretaría del Juzgado, de manifiesto a quienes deseen tomar parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Pias. 800

765—633

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL